



**PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**  
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, - 4 OCT 2019



Señor (a)  
**JAIME VERGEL**  
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-9607.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.



**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**  
Secretaria General

Elaboro: Lucia Vega

OFIC-GO-SAN-6883

Bucaramanga, 15 de Agosto de 2019

Usuaría  
**JAIME VERGEL**  
CALLE 35 # 10-03 La Joya  
Teléfono: 3208216998  
Bucaramanga- Santander

**Asunto: Solicitud de cumplimiento a Deberes como usuario en Salud. Rad HYL 200095692**

Respetuoso saludo,

Con el presente escrito, me permito informarle que ISABU han interpuesto QUEJA, por Falta de adherencia recibida por parte del afiliado JAIME VERGEL CC 5695927.

Me permito transcribir partes de la queja presentada:

*"Reporte de enfermeras manifiesta que el usuario JAIME VERGEL cc 5695927 tenía control para el mes de enero y no asistió. Refiere que toma la medicación regularmente, con adecuada tolerancia. No fue valorado por medicina interna, nutrición y psicología, ni se realizó paraclínicos; por otra parte que uno de los deberes como usuario es cumplir las citas y atender los requerimientos del personal administrativo y asistencial de salud, así como brindar las explicaciones que ellos demanden razonablemente en ejecución del servicio."*

En este entendido, me permito recordarle, que si bien nuestros afiliados tienen unos Derechos como afiliados al régimen subsidiado en salud, la ley 100 de 1993 en su artículo 160 establece también unos **DEBERES**:

**ARTICULO 160.** Deberes de los Afiliados y Beneficiarios. Son deberes de los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud los siguientes:

- 1. Procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.**
2. Afiliarse con su familia al Sistema General de Seguridad Social en salud.
3. Facilitar el pago, y pagar cuando le corresponda, las cotizaciones y pagos obligatorios a que haya lugar.
4. Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y los ingresos base de cotización.
5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores a las que se refiere la presente Ley.

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Comunal  
Misión: Transformación Social  
Calle: 11a. Esq. Mariposa Espinoza, 010047-41, 98682011

472

República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Comunal  
Misión: Transformación Social  
Calle: 11a. Esq. Mariposa Espinoza, 010047-41, 98682011

Nombre: JAIMES VERGEL  
Dirección: CALLE 103 # 103 LA JOYA  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal: 6300062-46  
Fecha emisión: 20/09/2019 17:40:08



Asunto: remisión por competencia de solicitud de cumplimiento a deberes como usuario en Salud Rad. 6998 - 2019

Reciba un cordial saludo,

El motivo de la presente es el de remitir por competencia el escrito presentado a esta entidad por parte de la Coordinadora de Operaciones Departamentales de Santander, con el fin de notificarle que de acuerdo a la ley 100 de 1993 en su artículo 160 con el fin de recordarle que los usuarios tienen derechos pero también tiene unos deberes, los cuales debe cumplir en procura del cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Lo anterior con el fin de tener en cuenta, para futuras solicitudes.

Sin otro particular,

PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO  
Personera Delegada para la  
Defensa de los Derechos Humanos

Proyecto: DianaM.

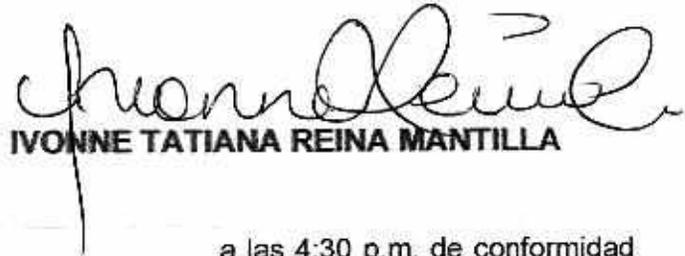
Personería de Bucaramanga  
Correspondencia Enviada  
Número: E-2019-9807  
Fecha: 19/sep./2019 03:31 PM  
Dependencia: 40 - Personería Deleg. Defensa  
Derechos Humano  
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE  
PETICIONES Y QUEJAS  
Anexos:  
No. Fallos:

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No. 34 - 16/40  
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070  
personeriabucaramanga@hotmail.com  
www.personeriabucaramanga.gov.co

**CONSTANCIA:**

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha - 4 OCT 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar **JAIME VERGEL**, toda vez que fue devuelto por el notificador.

La Secretaria General,



**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Elaboro: Lucia Vega.



6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de las instituciones y profesionales que le prestan atención en salud.
7. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, las instalaciones, la dotación, así como de los servicios y prestaciones sociales y laborales.
8. Tratar con dignidad al personal humano que lo atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito comedidamente dar cumplimiento a los deberes 1,6,7y 8 como usuario, así mismo se requiere que el familiar se involucre en las acciones como cuidador primario de la usuario. Para continuar con la atención de calidad que le desea brindar ASMET SALUD EPS.

Atentamente,

  
**MARYORI ALEXANDRA GALINDEZ CHAUX**

Coordinadora Operaciones Departamental Santander  
Conmutador 6342931 6351743 Ext. 121 Línea directa 6342931.

Copias: Dra. ADRIANA GARCÍA HERREROS MANTILLA Secretaria de Salud de Bucaramanga  
Calle 35 # 10-43 Fase 1 Personería de Municipal Sr. OMAR ALFONSO OCHOA Cra 11 No 34-16/40  
4to PISO Costado norte centro administrativo municipal fase II

Consecutivo De Correspondencia

Carol Mora

Observaciones: 30		Fecha: 27.12.15	
Centro de Destino: Pbro		Número del envío: 42	
Nombre del destinatario: Pbro		Motivos de Devolución: <input checked="" type="checkbox"/> No Resol <input type="checkbox"/> Dirección Errónea <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> Desconocido	
Fecha 1: <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO		Fecha 2: <input type="checkbox"/> DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO	
No Existe Número <input type="checkbox"/> No Redimido <input type="checkbox"/> No Cancelado <input type="checkbox"/> Agente Cautado		No Existe Número <input type="checkbox"/> No Redimido <input type="checkbox"/> No Cancelado <input type="checkbox"/> Agente Cautado	
Distribución: Pbro		Distribución: Pbro	
Código de distribución: Pbro		Código de distribución: Pbro	
Fecha: 27.12.15		Fecha: 27.12.15	

10  
**PERSUNERIA**  
 DE BUCARAMANGA  
 APT 7110J  
 Hora  
 Replicación  
 Fecha  
 Dirección